

**Liberty Fianzas S.A. de C.V.**

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA**Lugar:** OAXACA DE JUAREZ , OAXACA A 4 DE OCTUBRE DE 2024**Fianza No.** 2547894-0000**Fiado:** PRIMUS GRUPO CONSTRUCTOR,S.A. DE C.V.**Ramo / Tipo:** ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO**Monto:** \$ 231,583.79

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Doscientos Treinta y Un Mil Quinientos Ochenta y Tres Pesos 79/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 04 DE OCTUBRE DE 2024

DOMICILIO DEL FIADO: CALLEJÓN ALDAMA N° 119, XOCHIMILCO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA C.P. 68040.

BENEFICIARIO:H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO CACAOTEPEC, DISTRITO ETLA, DEL ESTADO DE OAXACA

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: PLAZUELA DE LA CONSTITUCION S/N, SAN LORENZO CACAOTEPEC, ETLA, OAXACA, C.P. 68263, EN EL EDIFICIO BIEN CONOCIDO QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: OAXACA DE JUAREZ, OAXACA A 04 DE OCTUBRE DE 2024

A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO CACAOTEPEC, DISTRITO DE ETLA, DEL ESTADO DE OAXACA.

CON DOMICILIO EN: PLAZUELA DE LA CONSTITUCION S/N, SAN LORENZO CACAOTEPEC, ETLA, OAXACA, C.P. 68263, EN EL EDIFICIO BIEN CONOCIDO QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL.

PARA GARANTIZAR POR: PRIMUS GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V. CON R.F.C. PGC0211047N9 Y CON DOMICILIO CALLEJÓN ALDAMA N° 119, XOCHIMILCO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA C.P. 68040, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO. COP/MSLC/227/R33-FIII/FAISMUN-R28/004/2024 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2024, CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$ 2,315,837.93 (DOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TRIENTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO; LA PRESENTE FIANZA EQUIVALE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE \$ 231,583.79 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 79/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO CACAOTEPEC, DISTRITO DE ETLA, OAXACA, REPRESENTADO LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS C. LIC. IRIS JOCELIN LOPEZ ZAVALETA Y C. LIC. BRAULIO EMANUEL VASQUEZ CRUZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y SINDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA: PRIMUS GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. BILLY HERNÁNDEZ MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: "PERFORACION DE POZO PROFUNDO DENOMINADO SAN ANTONIO 2, EN LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO CACAOTEPEC" EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO CACAOTEPEC, DISTRITO ETLA, ESTADO DE OAXACA. CONSISTENTE EN LOS SIGUIENTES TRABAJOS: PRELIMINARES: MOVIMIENTO Y TRANSPORTE DE EQUIPOS DE PERFORACION COMPLETOS CON HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS HASTA 15 KM DISTANCIAS ADICIONALES, CON CAPACIDAD PARA PERFORAR HASTA 100 METROS DE PROFUNDIDAD. OPERACIONES DE PERFORACION SUPERVISADAS Y PRUEBAS DE PRODUCTIVIDAD, EXCAVACION Y RELLENO DE FOSAS PARA LODOS, Y TRANSPORTE Y ACARREO DE AGUA. PERFORACION EXPLORATORIA. SE AMPLIAN LOS POZOS. SE SUMINISTRAN, TRANSPORTAN E INSTALAN TUBERIAS DE PVC, SE REALIZA LA CEMENTACION DE TUBERIAS Y COLOCACION DE FILTROS DE GRAVA. EL TRATAMIENTO Y LIMPIEZA DE POZOS SE EFECTUA CON EQUIPO HIDRONEUMATICO Y SE DESARROLLAN POZOS CON BOMBAS SUMERGIBLES. TAMBIEN SE TOMAN MUESTRAS Y

LÍNEA DE VALIDACIÓN: dDMNN8D


Armando Berzunza Gloria

Q9j615mGVmoiJEBcqyvci12BW3IPcf4GzxNaETh9jmX+vOO8gtwImmkKNZMWqt0kYVH1haSyqr1Px7Oi7KUELUUUF7zwo0j5cJnnL
ufh0ofEfwyigJBurrQQMyGxQLyOMe5/7Wb7Lv8K2wCxAND8gpYjiy7ZHGoGYPiqUFfstC9mfGFddKHF1k2qDi7+6IW/PAzz0vr+EBu
54SabUs+hf8EYRUhOIKa3CpEnZLymlZbf878u0CeIXVwXr6AxwFCnqfxTdAw4ROt3PjL7OVP3FCX4NEp19uEPzGspM+70YccGyv
RoIKSnn9NyB0/y6fHbBTxVt0fcMVD0ToYXTcg==





Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PF19712228W1
Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: OAXACA DE JUAREZ , OAXACA A 4 DE OCTUBRE DE 2024

Fianza No. 2547894-0000

Fiado: PRIMUS GRUPO CONSTRUCTOR,S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 231,583.79

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Doscientos Treinta y Un Mil Quinientos Ochenta y Tres Pesos 79/100 M.N.

SE RALIZAN ANALISIS FISICO, QUIMICO Y BACTERIOLOGICO DEL AGUA, JUNTO CON LA CONSTRUCCION DE BROCAL DE CONCRETO PARA LA PROTECCION DE POZOS., REGISTROS ELECTRICOS Y ESTUDIOS GEOFISICOS. EQUIPAMIENTO: INSTALACION DE UN EQUIPO DE BOMBEO TRIFASICO DE 230V CON BOMBA, MOTOR, CABLE, COLUMNA DE PVC DE 2", Y TREN DE DESCARGA FOGO DE 2" TAMBIEN ABARCA LA INSTALACION DE ARRANCADOR A TENSION REDUCIDA, LINEA DE ALIMENTACION ELECTRICA, Y LINEA HIDRAULICA DE PVC DE 2", CON TODOS LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS NECESARIOS. CON UN PLAZO DE EJECUCION DE 60 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2024 AL DIA 05 DE DICIEMBRE DE 2024.- LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, ESTARA VIGENTE HASTA QUE LA OBRA MATERIA DE ESTE CONTRATO HAYA SIDO TERMINADA EN SU TOTALIDAD. LA COMPAÑIA AFIANZADORA LIBERTY FIANZAS S.A. DE C.V. EXPRESAMENTE ACEPTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA GARANTIZA LA CORRECTA EJECUCION Y TOTAL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.- B) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.- C) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACION EXPRESA Y POR ESCRITO DEL "MUNICIPIO".- D) QUE LA FIANZA ESTARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE TAL FORMA QUE SU VIGENCIA NO PODRA ACOTARSE EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O POR CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.- E) LA FIANZA PERMANECERA EN VIGOR AUN EN LOS CASOS QUE "EL MUNICIPIO" OTORGUE PRORROGAS O ESPERAS AL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.- F) QUE LA INSTITUCION DE FIANZAS ACEPTE EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 279 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, RENUNCIANDO AL BENEFICIO DE ORDEN Y EXCLUSION OTORGADO EN EL ARTICULO 178 DEL MISMO ORDENAMIENTO, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO EN QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA REQUERIDA.- G) EN CASO DE RECLAMACION CON CARGO A ESTA POLIZA DE FIANZA, LA AFIANZADORA SE SUJETARA A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES SEÑALADOS EN EL CONTRATO QUE SE GARANTIZA CON LA PRESENTE POLIZA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE EN SU CASO LE CORRESPONDIERE.

*** FIN DE TEXTO ***

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: dDMNN8D

Armando Berzosa Gloria

Q9j615mGVmoiJEBcqvycf12BW3IPcf4GzxNaETH9jmX+vOO8gtwlmkKNZMWqt0kYVH1haSyqr1Px7Oi7KUELUF7zwo0j5cJnnLufh0ofE/fwjgJBurrQQMyGxQLyOMe5/7Wb7Lv8K2wCxAND8gpYjiy7ZHGoGYPiqUFFstC9mfGFddKHf1k2qDI7+6IWlPAzz0vr+EBu54SabUs+hf8EYRUhOIKa3CpEnZLYmzLbf878u0CeIXVwXr6AxwFCnqfxTdAw4ROt3PJL7OVP3FCX4NEp19uEPzGspM+70YccGyvRoiKSnvN9NyB0/y6fHbBTxVtofcMVD



**Liberty Fianzas S.A. de C.V.**

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.
Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.**ARTÍCULOS****OBLIGACIONES GENERALES**

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y exclusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.